GOBIERNO INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRÂNJERÍA RIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO FYTPANJERIA Y MIGRACIÓN Y MIGRACIÓN

N° int.: 3712716

25 ABR 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE TNDTCA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 26747

SANTIAGO, 2 1 MAR 2013

os: estos antecedentes HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE: VISTOS:

TENIENDO PRESENTE: mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº42081, de fecha 17.07.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Francisco Oscar CASTILLO PUMA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°5523 de fecha 10/05/2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 14/12/2013, el recurrente no registra antecendentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubrede 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°42081 de 17.07.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Francisco Oscar CASTILLO PUMA, DNI N°44362829, de nacionalidad peruana.

2.-COMUNÍQUESE la Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

SITE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

28/02/2013 ---

QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO

JEFE

ACKENNEY

INTERIOR

FOTO EXTRANJERIA Y N These Il MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION